



Ate, 05 de Julio de 2023

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° -2023-EMAPE/GG

VISTO:

El Informe N° 0047-2023-EMAPE/OCPI emitido por la Oficina de Control Previo e Integridad de fecha 21 de junio de 2023; el Memorandum N° 836-2023-EMAPE/GG de fecha 21 de junio de 2023 de la Gerencia General, y; los Informes N° 354-2023-EMAPE/GCAJ, N° 373-2023-GCAJ y N° 388-2023-GCAJ, de fechas 22 de junio de 2023, 28 de junio de 2023 y 05 de julio de 2023, respectivamente, emitidos por la Gerencia Central de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 146 de fecha 26 de junio de 1986 fue creada la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima Sociedad Anónima – EMAPE S.A. y constituida como sociedad anónima por Escritura Pública del 22 de diciembre de 1986; es una empresa de la Municipalidad Metropolitana de Lima que tiene personería jurídica de derecho privado;

Que, Mediante Acta de Junta General de Accionistas de fecha 06 de octubre de 2022 de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A. – EMAPE S.A., se acordó la modificación del Estatuto de la Sociedad cambiándose la denominación social por la siguiente: Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A. cuya sigla es EMAPE S.A.;

Que, la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima - EMAPE S.A. tiene por objeto dedicarse a la construcción, remodelación, mantenimiento y conservación de vías de tránsito, sean estas urbanas, interurbanas o suburbanas, incluyendo vías de acceso, puentes, accesos, pasos a nivel y a desnivel, bermas intercambios viales, zonas de servicio y zonas de recreación, en forma directa o por contrato o encargo con terceros; pudiendo complementariamente, encargarse del ornato y del mantenimiento de las respectivas áreas verdes y anexas, realizar obras sociales, tales como lozas deportivas, escaleras, puentes peatonales y muros de contención, entre otras obras de infraestructura, así como realizar otras actividades, obras o servicios relacionados con su objeto social, que acuerde su Directorio o le encargue la Municipalidad Metropolitana de Lima, municipalidades distritales, a través de sus órganos competentes, conforme consta en el Acta de la sesión de la Junta General de Accionistas de fecha 13 de abril de 2023;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 00069-2023-EMAPE/GG se aprobó la modificación al Reglamento de Organización y Funciones de EMAPE S.A.;



Que, el literal f) del artículo 32° del Estatuto Social, otorga al Gerente General, la facultad de ejercer la representación legal de la Empresa, en concordancia con las facultades otorgadas por el Directorio, en los ámbitos: legal, administrativo, comercial, contractual, laboral y afines;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, se aprueba el Decreto Supremo que establece disposiciones para la gestión de reclamos en las entidades de la Administración Pública que tiene por finalidad establecer disposiciones para la gestión de reclamos como parte del modelo para la gestión de la calidad de servicio en las entidades públicas, que les permite identificar e implementar acciones que contribuyan a mejorar la calidad de la prestación de los bienes y servicios, lo cual se encuentra dentro del marco de las acciones principales del proceso de Modernización de la Gestión Pública;

Que, el artículo 7° del referido Decreto Supremo, establece en su numeral d) que una de las responsabilidades de la máxima autoridad administrativa de cada entidad, es la de designar formalmente a los funcionarios o servidores civiles como responsables Titular y alterno, encargados de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la entidad;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 0002-2019-EMAPE/GG de fecha 09 de enero de 2019, se designó a partir del 10 de enero de 2019, al señor ALEJANDRO EUSEBIO PINO GUTIERREZ como Responsable del Libro de Reclamaciones de EMAPE S.A.;

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00031-2023-EMAPE/PE de fecha 05 de junio de 2023, se da concluida la designación del Ingeniero Alejandro Eusebio Pino Gutiérrez como Jefe de la Oficina de Control Previo e Integridad, y se designa a partir de 06 de junio de 2023, a la señora Zoila María Barranca Denegri en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Control Previo e Integridad de EMAPE S.A.;

Que, a través del Informe N° 00047-2023-EMAPE/OCPI, la Oficina de Control Previo e Integridad comunica a la Gerencia General que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00031-2023-EMAPE/PE de fecha 05 de junio de 2023, se da concluida la designación del Ingeniero Alejandro Eusebio Pino Gutiérrez como Jefe de la Oficina de Control Previo e Integridad, por lo que, solicita a la Gerencia General, se considere la designación del nuevo responsable del Libro de Reclamaciones de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A. en cumplimiento de la Ley N° 29571 y sus modificatorias

Que, mediante Memorándum N° 00836-2023-EMAPE/GG de fecha 21 de junio de 2023 de la Gerencia General solicita a la Gerencia Central de Asesoría Jurídica emita una opinión legal, respecto a la procedencia de designar a la CPC Zoila Maria Barranca Denegri, Jefa de la Oficina de Control Previo e Integridad, trabajadora bajo el régimen Laboral N° 728, a fin de que asuma el cargo de nueva responsable del Libro de Reclamaciones de EMAPE S.A.

Que, la Gerencia Central de Asesoría Jurídica a través de los Informes N° 354-2023-EMAPE/GCAJ, N° 373-2023-GCAJ y N° 388-2023-GCAJ, de fechas 22





de junio de 2023, 28 de junio de 2023 y 05 de julio de 2023, brinda opinión legal para la procedencia de la designación de la CPC Zoila Maria Barranca Denegri en el cargo de responsable del Libro de Reclamaciones de EMAPE S.A., propuesta y por la Gerencia General;

Que, en ese sentido, es conveniente designar un funcionario responsable del Libro de Reclamaciones de EMAPE S.A.;

Que, en virtud a lo dispuesto por el inciso f) del artículo 31° del Estatuto Social de EMAPE S.A. así como en lo establecido en el inciso f) del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de EMAPE S.A.;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la designación a partir del 05 de junio 2023 del señor ALEJANDRO EUSEBIO PINO GUTIERREZ, como Responsable del Libro de Reclamaciones de EMAPE S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR con eficacia anticipada al 06 de junio de 2023, a la CPC ZOILA MARIA BARRANCA DENEGRI, Jefe de la Oficina de Control Previo e Integridad de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima - EMAPE S.A., como Responsable del Libro de Reclamaciones de EMAPE S.A.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR al señor ALEJANDRO EUSEBIO PINO GUTIERREZ, a la CPC ZOILA MARIA BARRANCA DENEGRI y a la Gerencia de Recursos Humanos, para los fines que correspondan.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de Información la publicación y difusión de la presente Resolución en el portal web institucional (www.emape.gob.pe)

REGISTRASE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.

Firmado digitalmente por:

Arq. LORENZO RUIZ ESCALANTE

Gerente General

Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima

